

CUDAP: EXP-UNC:51274/2017

VISTO las presentes actuaciones en las que la Subsecretaría de Planeamiento Físico solicita la autorización de la Redeterminación de Precios N° 3 y el modelo de Acta de Redeterminación de Precios obra "Edificio para Aulas Comunes"; atento lo informado a fojas 147 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen Nro. 61800, cuyos términos se comparten; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

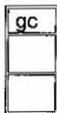
**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

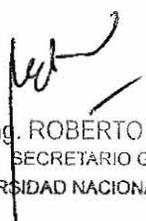
RESUELVE:

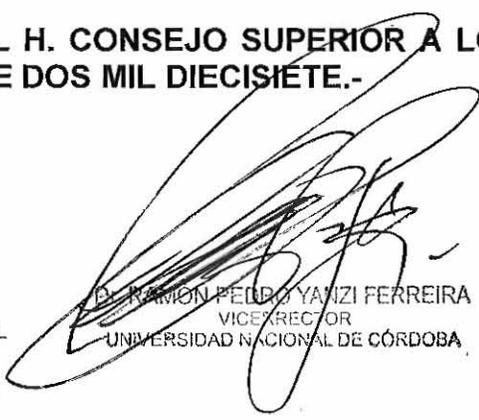
ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Subsecretaría de Planeamiento Físico a fs. 151 y, en consecuencia, autorizar la Redeterminación de Precios N° 3 y el modelo de Acta de Redeterminación de Precios (fs. 148 y 149) que forma parte integrante de la presente, presentada por la empresa contratista BENEDETTI, Diego Martín, correspondiente a la obra "Edificio para Aulas Comunes" de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 691/2016, por un monto total de \$906.530,60 (Pesos novecientos seis mil quinientos treinta con 60/00), importe que será financiado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

ARTÍCULO 2° .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos la Subsecretaría de Planeamiento Físico.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
VICERECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 1637

1637



ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS

s/ Dto. 691/16

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada en este acto por su Rector Señor, con domicilio en la calle, de la Ciudad de, Provincia de, denominado en adelante el Comitente por una parte, y por la otra la firma BENEDETTI DIEGO MARTIN, denominada en adelante el Contratista, representada en este acto por el Señor, con domicilio constituido en, de la Ciudad, Provincia de, quien comparece en su carácter de contratista de la obra: "EDIFICIO PARA AULAS COMUNES", que fuera licitada bajo la Licitación Pública N° 037/2015, en el marco del "Programa de Apoyo de la Infraestructura Universitaria II CAF Fase "B" N° 8945" suscripto entre la Nación Argentina y la Corporación Andina de Fomento.

ANTECEDENTES

El Contrato de Préstamo N° 8945 fue suscripto el 15 de Junio de 2015 entre la NACIÓN ARGENTINA y la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO y aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 784/15, de fecha 11 de Mayo de 2015 destinado a la financiación del "Programa de Infraestructura Universitaria II – Fase B".

El Programa es ejecutado en forma descentralizada y bajo la coordinación del MINISTERIO DEL INTERIOR, a través de la Unidad Ejecutora Central del Programa, dependiente de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

El comitente ha suscripto un Convenio de adhesión al Programa, asumiendo la funciones para la ejecución operativa, técnica y funcional de la obra, objeto del mismo.

La relación jurídica entre el Comitente y la Contratista es la estipulada en el contrato de obra, en las condiciones generales y particulares previstas en el Pliego que rigió la convocatoria, *Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio Contractual suscripta el 13/10/2017* y la restante normativa aplicable en el orden de prelación vigente al momento de la contratación.

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSION

El Contratista declara que a la fecha ha dado cumplimiento al plan de trabajo y la curva de inversiones de la obra y se obliga al cumplimiento de las demás obligaciones previstas contractualmente.

DEL CONTRATISTA

1. El Contratista ha solicitado con fecha **01/06/2017**, la **tercera** redeterminación de los precios del contrato de obra, invocando una *variación superior al 5 %* en el factor de reajuste de redeterminación respecto de los precios surgidos en el Acta Acuerdo mencionada *ut-supra*, tomando como mes base Noviembre de 2016, condición necesaria para el procedimiento.
2. El Contratista ha elaborado la Fórmula de Redeterminación de Precios aplicable conforme a la metodología descrita en las cláusulas especiales del pliego que rigió la convocatoria, ponderando la probada incidencia de a) El costo de los materiales y los demás bienes incorporados a la obra. b) El costo de la mano de obra. c) La amortización de equipos, sus reparaciones y repuestos. d) Todo otro elemento que resulte significativo a criterio del comitente. El Contratista presenta los análisis de precios conjuntamente con los índices o precios de referencia utilizados, todo ello conforme a Anexo I arts. 5 y 34 inc d) del Dto. 691/16.
3. Todos los documentos citados han sido debidamente firmados por el Contratista y se integran a la presente como Anexo "A" considerándose que forman parte integrante del presente acuerdo.
4. Que de ello resulta que el precio redeterminado de la obra faltante al mes de **Marzo 2017**, asciende a la suma de **\$23.442.693,43 (PESOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 43/100 CENTAVOS)** el nuevo monto total del contrato a la suma de **\$37.224.168,19 (PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 19/100 CENTAVOS)** lo cual representa un incremento en el monto de la obra de **\$10.328.254,03 (PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS**



VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 03/100 CENTAVOS) equivalente a un **38,40% (TREINTA Y OCHO CON CUARENTA POR CIENTO)** de incremento, a la misma fecha.

DEL COMITENTE

El Comitente ha evaluado la documentación presentada por el Contratista y relacionada más arriba, verificando la correspondencia de los datos proporcionados.

ACUERDO DE REDETERMINACION

En base a las consideraciones precedentes se acuerda la redeterminación del precio del contrato por el saldo de obra a ejecutar al mes de **Marzo 2017** en la suma de **\$23.442.693,43 (PESOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 43/100 CENTAVOS)** y una diferencia de **\$906.530,60 (PESOS NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA CON 60/100 CENTAVOS)** y el nuevo monto total del contrato a la suma de **\$37.224.168,19 (PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 19/100 CENTAVOS)**.

El Contratista asume el compromiso de ampliar la póliza de garantía de cumplimiento del contrato N°.....otorgada por.....hasta el nuevo monto definitivo resultante del presente.

RENUNCIA

El Contratista renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer tanto en sede administrativa o judicial por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, resultantes del proceso de redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación de precios como resultado del cual se aprueben los precios incluidos en la presente acta (art 11 del Dto N° 691/16).

ALCANCE

El alcance del presente acuerdo es el expresado en los párrafos precedentes y no produce, novación, extinción ni modificación de las cláusulas del contrato de obra excepto en los aspectos enunciados.

En prueba de conformidad con la presente, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de, a los días del mes de del año **2017**

Contratista

Comitente